

CAR 01/04/2020 17:35
Al Contestar cite este No.: **06202101944**
Origen: Dirección Regional Gualivá
Destino: ANONIMO
Anexos: Fol: 2

Villeta,

Señor
ANONIMO
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201113089: Marraneras causando daño ambiental y malestar a la comunidad de la vereda Santa Teresa - Sasaima.

En atención a la solicitud del asunto, le damos respuesta en los siguientes términos legales:

Es pertinente informar, que la queja se adelantara conforme a las actuaciones administrativas ambientales a que haya lugar, en marco de lo previsto en la ley 1333 de 2009, las cuales le será comunicadas conforme lo prevé el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, o norma que lo modifique o sustituya.

Que conforme a la declaración de la organización mundial de la Salud que clasifico como pandemia al Coronavirus COVID 19 el 11 de marzo de 2020, el gobierno nacional decreto mediante resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante resolución CAR 736 del 19 de marzo de 2020, la corporación establece nueva jornada laboral para trabajo en casa.

Que en aras de garantizar el debido proceso en todas las actuaciones administrativas a los usuarios, la Corporación mediante Resolución 690 del 17 de marzo de 2020, modificada por la resolución 764 del 30 de marzo de 2020, suspende términos a todas las actuaciones administrativas adelantadas o que se adelante en la Corporación.

Por último, el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordena el aislamiento, preventiva obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.), del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.). del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID -19.

Que por lo anterior, una vez el Gobierno nacional levante las medidas mencionadas en el presente escrito, la Dirección Regional Gualivá, le estará informando la fecha de visita conforme a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009 y 1437 de 2011.



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Villeta Calle 8 No 10A -41 Br. El Recreo Cód Postal 253410 - Conmutador: 5801111 EXT 3200 Ext: 3209 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

Cordialmente,



CARLOS ANDRES SERRATO SOTO
Director Regional

Respuesta a: 20201113089 del 14/03/2020

Elaboró: Diego Mauricio Botero Barrero / DRGU

